



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAMUEL PASTOR
CAMANÁ - AREQUIPA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Acuerdo de Concejo

N° 087-2023-CM-MDSP

Samuel Pastor, 14 de agosto del 2023

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUEL PASTOR

VISTOS: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal realizada el 11 de agosto del 2023, expediente administrativo N° 5718-MDSP-2023, de fecha 25 de julio del 2023, Informe N° 288-2023-MDSP/GPPyR/AMA, de fecha 08 de agosto del 2023; emitido del Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Informe Legal N° 359-2023-GAJ-MDSP, de fecha 11 de Agosto del 2023, emitido de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO

Que, según el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 Ley que Aprueba la Reforma Constitucional, Capítulo XVI del Título IV, sobre descentralización, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordante al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

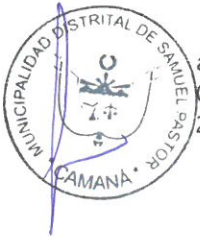
Que, la Municipalidad de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, es el órgano promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, además representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 17° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley y el alcalde tiene sólo voto dirimente en caso de empate;

Que, mediante el expediente administrativo N° 5718-MDSP-2023, de fecha 25 de julio del 2023, presentado por la el presidente del Asentamiento Humano Alto Buenos Aires, donde solicita apoyo de 15 tubos de fierro redondo de 3" de 6 metros que servirán como postes para la colocación de pastorales solares para la iluminación de la vía principal del Asentamiento Humano Alto Buenos Aires y un balde de base y un balde de pintura blanca protección y pintado de los tubos;

Que, mediante Informe N° 288-2023-MDSP/GPPyR/AMA, de fecha 08 de agosto del 2023; emitido del Gerente de Planificación, Presupuesto y racionalización, donde concluye otorgar la disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 2,318.50 soles;

Que, mediante el Informe Legal N° 359-2023-GAJ-MDSP; de fecha 11 de agosto del 2023, emitido por la Gerencia de asesoría Jurídica donde indica derivarse el expediente al pleno del concejo municipal para su revisión, debate, evaluación aprobación o desaprobación sobre el pedido de apoyo económico para la adquisición de 15 tubos de fierro y otros, para el Asentamiento Humano Alto Buenos Aires, por el monto de S/. 2,318.50 soles



Facebook
Municipalidad Distrital
Samuel Pastor



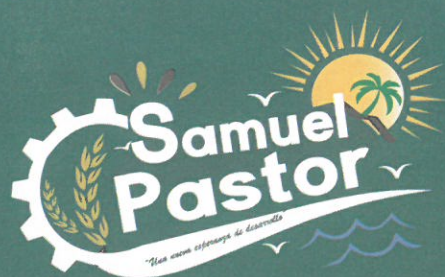
Portal Institucional
www.munisamuelpastor.gob.pe



Telefonos
054 571708



Palacio Municipal
Jr. La Pampa # 308 - Samuel Pastor





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAMUEL PASTOR
CAMANÁ - AREQUIPA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972 indica que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 11 de agosto del 2023, y en uso de sus facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 artículo 20 numeral 3), por **UNANIMIDAD con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;**

ACORDÓ:

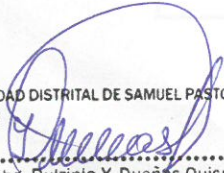
ARTICULO PRIMERO. - APROBAR con el apoyo económico por el monto de S/. 2,318.50 (Dos mil trescientos dieciocho con 50/100 soles) a favor del Asentamiento Humano Alto Buenos Aires del Distrito de Samuel Pastor, con el fin de poder solventar los gastos de los 15 tubos de fierros redondo de 3" de 6 metros que servirán como postes para la colocación de pastorales solares para la iluminación de la vía principal del Asentamiento Humano Alto Buenos Aires, un balde de base y un balde de pintura blanca protección servirán para el pintado de los tubos;

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia Infraestructura y Desarrollo Urbano, realice las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General e Imagen Institucional, la notificación del presente acuerdo conforme a Ley.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la publicación del presente acuerdo en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor.

REGÍSTRESE, CUMPLASE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUEL PASTOR

Abg. Dulzinea Y. Dueñas Quispe
(e) GERENCIA DE SECRETARIA
GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAMUEL PASTOR

Dr. Jonathan Renny Machado Rivera
ALCALDE



Facebook
Municipalidad Distrital
Samuel Pastor



Portal Institucional
www.munisamuelpastor.gob.pe



Telefonos
054 571708



Palacio Municipal
Jr. La Pampa # 308 - Samuel Pastor

